República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ-LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro

Código Único: 11 001 4103 001 **2019 00489** 00

Previo a resolver, el Despacho al tenor de las previsiones del numeral 1° del artículo 317 del CGP, y de la revisión de las actuaciones surtidas dentro del presente asunto, se colige que la parte demandante no ha promovido acto alguno o cumplido con la carga procesal indispensable para continuar con el trámite del mismo, por cuanto resulta incontestable que no ha mostrado interés alguno en informar al despacho el cumplimiento o no del acuerdo de pago estructurado, circunstancia por la cual con fundamento en la precitada disposición normativa, el Juzgado, **DISPONE**:

PRIMERO. - REQUERIR a la parte demandante, para que proceda a cumplir con las cargas procesales antes señaladas, dentro de los TREINTA (30) días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación del presente proveído, so pena de declararse el **DESISTIMIENTO TÁCITO** de la acción deprecada.

SEGUNDO. - Permanezca el expediente en la secretaría hasta el fenecimiento del término otorgado.

NOTIFÍQUESE.

LLMP

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **03** hoy **25/01/2024** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8162cc716e94f67b372d5ed3e7799a5a00ceec9b2dc0b2047981dd9fe2d06a01**

Documento generado en 24/01/2024 11:49:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica